

Informe del Comisario

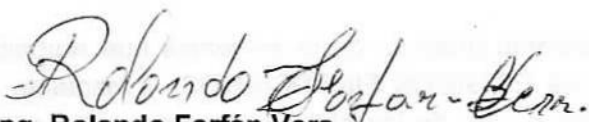
Guayaquil, Marzo 05 del 2015

A los Accionistas de:

LA CARBONARA S.A.

1. He revisado LOS ESTADOS FINANCIEROS de la compañía antes mencionada, al 31 de diciembre del 2014. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los ESTADOS FINANCIEROS, y mediante el uso de la atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesta en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.5.0014 que contiene el reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de LA CARBONARA S.A. y/o sus administradores, en relación a:
 - a. El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - b. El cumplimiento en lo correspondiente a los libros de Actas de Junta General y Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - c. El cumplimiento de la custodia y conservaciones de bienes de la compañía los que son adecuados.

- d. Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de bajo las normas internacionales de contabilidad (NIC) y las normas internacionales de información financiera (NIIF), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos o contingencias por parte de LA CARBONARA S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestadas por la administración y sus colaboradores en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.


Ing. Rolando Farfán Vera

COMISARIO